



5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control



Radicado: 2-2024-054045
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2024 13:23

Doctor
CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor General de la República
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR
Carrera 69 No. 44-35 Piso 14
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2024-089691
No. Expediente 1395/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2025.

Respetado señor Contralor:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 26-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Vigencia	Fuente	Valor
2025	Aportes Nación-Fondos Especiales	\$3.757.443.453

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura sin exceder el periodo de gobierno, de acuerdo con la justificación allegada, con el fin de que la CGR pueda: i). Suscribir nuevos procesos contractuales dirigidos a garantizar, en algunas gerencias departamentales de la entidad, los servicios de arrendamientos, aseo y cafetería, y vigilancia y seguridad privada; y ii). Adicionar y prorrogar, en virtud del artículo

XGp+ 29Ny X/C+ 71tc 7MM4 bnwe 1n0= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, los contratos que se encuentran en ejecución para garantizar en otras sedes de la Entidad, la continuidad de los servicios anteriormente señalados y, adicionalmente, el servicio de mantenimiento de ascensores.

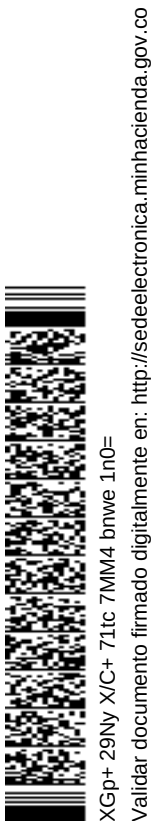
La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer recursos de vigencias futuras en el Presupuesto de Funcionamiento, emitido por la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, mediante comunicación 2024IE0103033 del 16 de septiembre de 2024.

Así mismo, el Director Financiero de la Contraloría General de la República garantiza, mediante certificación expedida el 09 de septiembre de 2024, que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, están amparadas con los 32 Certificados de Disponibilidad Presupuestal (anexos a la solicitud) expedidos por la dependencia pertinente de la Contraloría General de la República, los cuales, amparan la ejecución (apalancamiento) en la actual vigencia. Así mismo, la CGR adjunta los Registros Presupuestales del Compromiso para los contratos que se encuentran en ejecución al 31 de diciembre de 2024 y que serán adicionados a partir del 01 de enero de 2025.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 0199 de 2024 (que reglamenta el Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.



XGp+ 29Ny X/C+ 71tc 7MM4 bnwe 1n0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

NEYRA YANETH MORA RINCON
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:

DIANA PATRICIA JIMÉNEZ TRIANA
Coordinadora
Grupo Inclusión Social y Control

JOHANA LÓPEZ SILVA
Subdirectora de Promoción y Protección
Social

Aprobó:

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto
Público Nacional
Grupo de Inclusión Social y Control

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO